

Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII, por el Excelentísimo Sr. D. Manuel Colmeiro, Académico de número ⁽¹⁾

INTRODUCCION

Aunque la Economía política, en cuanto forma un conjunto ordenado de doctrinas que explican los fenómenos de la producción y el consumo de la riqueza, sea una ciencia moderna, no debemos lisonjear la vanidad de nuestro siglo hasta el extremo de atribuirle la gloria de haber descubierto todos los principios y verdades que encierran el secreto de la prosperidad de los pueblos. A falta de una teoría, producto del análisis de las causas y los medios de conservar y acrecentar la fortuna de las naciones, hubo desde los tiempos más remotos preceptos empíricos y reglas más o menos discretas dictadas por la autoridad para procurar la abundancia de las cosas necesarias o útiles a la vida, moderar el gasto de las familias, establecer el valor de la moneda, imponer y recaudar los tributos, con otras providencias semejantes que componían todo el arte del gobierno.

Estudiando atentamente la historia, notaremos el progreso de las leyes económicas al través de las vicisitudes de la humanidad en el curso prolongado de los siglos. Muchos es-

(1) Se reimprime aquí por hallarse agotado este trabajo que fué publicado en el tomo I, parte 1.ª, de las *Memorias de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, 3.ª edición. Madrid. (Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1910.)

critores, a costa de penosas vigiliias, sacaron a luz la economía política de los griegos y romanos, de los judíos y árabes y otros pueblos antiguos o de la Edad Media; y Francia, Italia, Inglaterra y Alemania poseen libros de grande erudición y enseñanza donde se examinan las leyes y sistemas que fomentaron o entorpecieron el desarrollo de su agricultura, de sus fábricas y comercio, según se iba concentrando el territorio, constituyendo el poder y aumentando las relaciones de la vida ciudadana.

España, que fué por el descubrimiento y conquista del Nuevo Mundo teatro de graves sucesos económicos, carece de un libro semejante; y ya que no podamos hoy responder al deseo de ofrecer al público la historia de la Economía política entre nosotros, a lo menos juntaremos materiales para labrar el edificio, y mostraremos los medios de salvar algunas asperezas del camino.

Cuatro son las épocas de la Economía política en España, a saber: 1.ª Dominación de los romanos. 2.ª Dominación de los godos. 3.ª Dominación feudal. 4.ª Dominación real o verdadera Monarquía. Cada uno de estos períodos lleva impreso el sello propio de la edad y refleja el espíritu del siglo.

El primer período nada tiene de original. España es una provincia romana, y su sistema económico forma parte del sistema común del Imperio. Entonces influyen a un tiempo mismo dos ideas: la idea antigua o pagana con su séquito de esclavitud, proletariado, patriciado, conquista y despojo de todo el mundo, y la idea moderna o cristiana con su doctrina de paz y mansedumbre, libertad humana, igualdad en la justicia y santificación del trabajo. La agricultura desfallece con la acumulación excesiva de las labranzas, el cultivo por manos serviles y la confiscación de las tierras de Italia, en beneficio de las legiones mercenarias. Los ministerios industriales son indignos del hombre libre, y el comercio está limitado a procurar el abastecimiento de Roma o satisfacer los placeres y caprichos fastuosos del príncipe, del privado o del patricio, que consumían los tesoros arrancados con astucia o con violencia a los pueblos oprimidos, agravando su miseria con el ejemplo de aquella vida disoluta. Los tributos exorbi-

tantes, las frecuentes alteraciones de la moneda, las leyes anonarias, la inseguridad de las personas y propiedades y todos los demás excesos de un Gobierno lleno de avaricia y crueldad, esparcen una luz siniestra sobre el sistema económico de la España romana.

En el segundo período prosigue el mismo sistema, bien que algún tanto modificado con el elemento germánico y la mayor influencia de la Iglesia en los graves negocios del reino. La monarquía militar y religiosa de los godos y el amor primitivo de éstos a la independencia personal inspiran leyes más blandas y suaves que moderan la autoridad de los reyes, ordenan la justicia, protegen las cosechas, defienden los ganados, introducen la policía de las aguas y conceden privilegios singulares a los mercaderes que vienen de *ultra portos*. Conforme el imperio visigótico se afirma en España, nuestro sistema económico (si tal nombre merece) va perdiendo algo de su rudeza antigua y acomodándose a una vida civil que supone mayor grado de bienestar y cultura.

En el tercer período el poder feudal lucha con la libertad común que se refugia en el seno de los concejos. La propiedad territorial, hija de la conquista, rivaliza con la propiedad mueble, fruto del trabajo. Las tierras pertenecientes a la corona pasan a mano de los ricos-hombres, de las iglesias y monasterios, de los concejos, corporaciones y particulares. La agricultura se sacrifica a la ganadería; la industria logra carta de vecindad en las ciudades y villas más importantes del reino, y el comercio se asienta en los lugares marítimos y empiezan los tratados de recíproca utilidad con potencias extranjeras.

Las leyes son restrictivas como medio de lograr la abundancia de los mantenimientos y demás cosas necesarias a la guerra con los moros. La autoridad presume tanto de sí, que a su arbitrio se fijan los precios, se regulan los jornales, se tasan los gastos, se rebajan las deudas, se determina el valor de la moneda, y, en fin, todo se modera y ajusta al capricho de los príncipes, como si el orden moral no tuviera, a semejanza del mundo físico, sus leyes naturales. El sistema reglamentario no lleva el color de la protección, sino de la nece-

sidad o la justicia, y los pueblos se allanan a todo porque no tienen todavía la conciencia de su fortaleza.

En el cuarto período la unidad política prepara el triunfo de la unidad económica. El sistema reglamentario domina con imperio absoluto la agricultura, las artes y el comercio, porque prevalece el principio de que los pueblos deben estar sujetos a la perpetua tutela del Gobierno. El interés individual, palanca poderosa de los tiempos modernos, se reemplaza con la protección y el fomento. El labrador no goza de la fecunda libertad de cultivo; el artesano vive en la servidumbre de los gremios y ordenanzas gremiales, y el comerciante, a cada paso que da, se halla envuelto en una inmensa red de aduanas interiores y exteriores.

El descubrimiento del Nuevo Mundo y la conquista de México y el Perú por la España vierten raudales de oro y plata que se derraman por toda Europa. El sistema mercantil, iniciado en las repúblicas italianas y las ciudades anseáticas, se fortifica con la sed de poseer exclusivamente y estancar los metales preciosos. Nuestras empresas militares agotan el tesoro público, y los aprietos de la guerra obligan a crecer los tributos, creciendo con ellos los clamores de la nación. La ceguedad común se apodera del Gobierno, y en vez de poner orden y concierto en las rentas de la Corona y moderar los gastos y adoptar sabias providencias para dejar correr libremente los manantiales de la riqueza y prosperidad del Estado, se encierra en un estéril monopolio, suelta la rienda a la amortización civil y eclesiástica, altera las monedas, suspende los pagos, negocia asientos ruinosos, multiplica los cobradores y ejecutores de la Real Hacienda, desdeña los sanos consejos de los políticos y presta atento oído a los proyectos extravagantes de los arbitristas.

Desde Felipe V en adelante la economía política pierde su color propio, entra en la comunión europea y vive, como una planta parásita, de vida ajena. Las doctrinas de Colbert pasan los Pirineos y las aplican entre nosotros ministros extranjeros. El arte de gobernar triunfa del ciego empirismo, y el sistema prohibitivo cede perezosamente el campo al sistema protector. La escuela fisiocrática proclamó nuevas doctrinas

que, autorizadas con el ejemplo de Turgot, inspiran sabias reformas a Campomanes y Floridablanca.

Pero, dejando aparte el examen de los aciertos o desaciertos de la autoridad en punto al gobierno económico de esta monarquía, vengamos a nuestro principal intento, que es mostrar el progreso de las ideas, según se contiene en la numerosa colección de obras impresas y manuscritas, legadas a la posteridad por los *economistas* españoles que florecieron en los siglos XVI, XVII y XVIII. Séanos permitido llamar así a los escritores que en otro tiempo solían apellidar *políticos* o *repúblicos*, y comprender a los *arbitristas* o *proyectistas*, que unas veces significaban *hacendistas* y otras inventores de trazas y quimeras para socorrer al Rey con daño del Reino; peste venida de Flandes y de Italia, y causa de ser tenidos por locos o maliciosos muchos hombres honrados y discretos que aconsejaron prudentes reformas.

Los primeros libros de Economía política que se publicaron en España son debidos a teólogos moralistas, quienes, con ocasión de hablar de la caridad, pasan a tratar de la limosna, del recogimiento de los pobres, de los peligros de la ociosidad, de la excelencia del trabajo, de los medios de fomentar la agricultura y las artes mecánicas, etc.; o ventilando la cuestión de la usura, examinan los tratos y contratos de los mercaderes, ponderan la grandeza de nuestras ferias, señalan los lugares de mayor contratación, enumeran los géneros y frutos que entraban y salían por las puertas de la aduana y discurren sobre la bondad o malicia de las leyes tocantes a esta materia de gobierno.

¡Cosa rara! En la España del siglo XVI la teología moral engendra la economía política; y en la Inglaterra del siglo XVIII, el profesor de Filosofía moral de la Universidad de Glasgow, el autor de la *Teoría de los sentimientos morales*, escribe la *Riqueza de las naciones*. Esta coincidencia parecerá menos singular si reflexionamos que la economía política es una aplicación del amor a nuestros semejantes, cuyo bien solicita y busca en el orden material. La moral y la economía son hermanas, porque proceden del mismo origen y están unidas con vínculos indisolubles.

Prosiguen la obra de los teólogos los jurisconsultos que, como versados en la ciencia del derecho, disertan sobre la potestad de los príncipes para imponer nuevos tributos, establecer tasas, alterar la moneda, enfrenar el lujo, impedir la entrada de las mercaderías extranjeras y la salida de los metales preciosos, etc.; y nada más natural que las cuestiones de justicia se transformen en cuestiones de conveniencia.

Llegan después los políticos, oponiendo al *Príncipe* de Machiavelo el príncipe cristiano, alabando las virtudes o reprendiendo los vicios de los Reyes más famosos que cuenta la historia sagrada y profana, examinando las diversas formas de gobierno, discutiendo los derechos y deberes del monarca, dándole consejos para gobernar en paz y justicia a sus vasallos, y proclamando la concordia de la religión y la política como necesaria para labrar sólidamente la felicidad de los pueblos. La *razón de Estado* convidaba a examinar las causas de la flaqueza interior de la monarquía española en el siglo xvii; y con una libertad que apenas parece creíble durante los rigores de la Inquisición, discurren de la expulsión de los judíos y moriscos, del número excesivo de conventos y religiosos de ambos sexos, de las adquisiciones por manos muertas y celibato eclesiástico. Los errores y abusos del Gobierno no daban pasto menos abundante a la murmuración de los políticos, que no perdonaban a los ministros de la justicia amigos de alargar los pleitos, ni a los alcaldes y regidores indiferentes al bien común, ni a los cobradores y ejecutores de las rentas públicas aborrecidos por su avaricia y crueldad, ni a los magistrados que veían el mal y no le ponían remedio, ni a los Reyes mismos, cuando olvidaban «que lo son para servir a los Reinos, pues también se lo pagan, y tienen oficio que les obliga al trabajo»¹.

Vienen en pos los escritores repúblicos lamentando la miseria de nuestros labradores, la completa ruina de las antiguas fábricas y telares de lana y seda, la desaparición de las cele-

¹ *República política cristiana*, del Rvmo. P. Fr. Juan de Santa María, cap. III, 1624.

bradas ferias de Medina del Campo y otras partes, el poco fruto del comercio de España con las Indias Occidentales, la importación de las mercaderías extranjeras y la exportación del oro y plata. Investigan las causas de la riqueza de los Estados, reclaman protección y fomento para la agricultura y las artes mecánicas, solicitan leyes rigurosas contra el comercio fraudulento, analizan el valor de la moneda, imaginan planes de imposición, repartimiento y cobranza de contribuciones, proponen la fundación de erarios públicos o bancos de depósito adivinando la teoría del crédito y, en fin, inventan medios de restaurar las flacas fuerzas de la monarquía española. La ciencia económica asoma al horizonte desnuda ya de los ajenos atavíos con que antes se adornaba para mejor cautivar la voluntad de los hombres. Desde entonces no mendiga el socorro de otra ciencia, ni busca el arrimo de otra autoridad, antes camina por sí sola, penetra en el consejo de los Reyes, gobierna la opinión y a su voz poderosa se abren de par en par las puertas del mundo.

Los arbitristas eran (como dijo algún escritor del siglo pasado) las sirenas del golfo político, o una secta disidente de los verdaderos economistas; pero en medio de los sueños de felicidad pública, de los delirios de su imaginación exaltada, de sus proyectos no siempre desinteresados, y algunas veces disparatados o imposibles, todavía merecen bien de la ciencia económica, porque excitaban la controversia y se purificaban las doctrinas favorables al aumento de la riqueza pública y a la reforma de las contribuciones.

Bastan estas leves indicaciones para convencer de la importancia o necesidad de publicar una *Biblioteca de economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII* como un repertorio de las obras que deben consultarse al escribir la historia de la economía política, de la hacienda y de la administración pública en España, y juzgar con recto criterio el influjo del gobierno en la prosperidad o decadencia del Estado.

El erudito Campomanes dijo que harían un gran servicio a la Nación los que recogiesen esta clase de escritos políticos y los publicasen por orden de materias y serie de tiempos, añadiendo las reflexiones que les ocurriesen, y pide la varia-

ción misma de los siglos ¹; y tan persuadido estaba de la falta de semejantes colecciones, que reimprimió los discursos de Alvarez Osorio y Martínez de la Mata por salvarlos del naufragio de un perpetuo olvido.

Sempere y Guarinos siguió el ejemplo de Campomanes, dando a luz su *Biblioteca española económico-política*, en la cual se contienen noticias biográficas y bibliográficas muy curiosas de varios antiguos economistas, si bien perjudica al intento del autor el plan de la obra.

Ambos escritores se propusieron reproducir íntegros o en extracto los escritos políticos dignos de memoria; pero la misma grandeza del pensamiento era obstáculo invencible a la realización de su buen deseo.

Apartándose D. José Canga Argüelles del camino trillado, inserta en su *Diccionario de Hacienda*, artículo *Economistas españoles*, un catálogo de trescientas obras impresas o manuscritas desde el siglo xvi hasta su tiempo; poco exacto a la verdad en un punto al título que llevan, al nombre de los autores, fechas y lugares de la impresión. Es un ensayo donde se padecen graves descuidos, y así este catálogo tiene de más algunos libros extraños al asunto, y se echan de menos otros verdaderamente económicos.

Don Ramón de la Sagra publicó también ciertos *Apuntes para una biblioteca de escritores económicos españoles*, o sea otro catálogo semejante al de Canga Argüelles. En estos *Apuntes* sobran los documentos o colecciones oficiales que contienen actos del gobierno, así como las obras de mística, de política, de administración y jurisprudencia; cuando la materia no tiene conexión con la economía pública, faltan muchas importantes y abundan los títulos equivocados, los nombres corrompidos, las fechas trastornadas y las citas erróneas.

Por el mismo tiempo apareció un *Catálogo de todas las obras de economía y administración publicadas en España desde el siglo XVI hasta nuestros días*; y como en realidad nadie, por más diligente investigador que fuere, puede asegurar que un catálogo de esta especie comprende *todas las obras*

¹ *Apéndice a la educación popular*, parte I, pág. VIII.

pertenecientes a un ramo de literatura, no es maravilla que haya resultado muy incompleto. Hállanse sobre doscientos nombres de autores y algunos más títulos de obras; pero se comprenden varias extrañas a la ciencia económica, otras extranjeras vertidas al castellano y muchas publicadas en este siglo. Nada importaría la excesiva abundancia del *Catálogo*, si no encubriese su pobreza en lo principal por ser más desconocido, y si a lo menos no hubiese cometido el autor yerros notorios al trasladar los nombres de los escritores y los títulos de los libros, y expresase siempre o casi siempre la fecha y el lugar de las diversas ediciones.

Más tarde vió la luz pública, como apéndice a un libro intitulado *Historia de la administración pública de España*, un *Índice alfabético de libros originales de autores españoles sobre las diversas materias de la administración*, dividido en secciones.

Las de *Economía política y estadística* y de *Hacienda* contienen buen número de obras modernas, pero poquísimas antiguas, y entre ellas faltan las principales. Como el propósito del autor no parece haber sido formar una biblioteca de escritores económicos, sino más bien indicar al lector los libros más dignos de ser consultados para cultivar con fruto los estudios histórico-administrativos, las armas de la crítica se nos caen de las manos.

Séanos permitido asegurar, sin caer en la nota de inmodestia, que la *Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII* que hoy damos a luz, es más exacta y copiosa que los catálogos anteriores. A pensar otra cosa, sería vano y ocioso el pensamiento de publicarla. En efecto, comprende más de cuatrocientos artículos bibliográficos escritos después de una atenta lectura de las obras, salvo una pequeña parte que, a pesar de toda nuestra diligencia, no hemos podido disfrutar. El juicio crítico de cada una dará al lector noticia exacta del argumento del libro, de las materias que trata, de las verdades o errores que contiene, del espíritu que lo anima y, en general, del mérito de su autor; y he aquí la razón poderosa de no incluir en nuestra *Biblioteca* los escritos económicos publicados en el siglo presente,

como parto de ingenios contemporáneos, a quienes la posteridad, y sólo la posteridad, puede hacer completa justicia.

Hemos consultado para el mejor desempeño de nuestra difícil tarea la *Biblioteca Hispana* del erudito D. Nicolás Antonio, sin sacrificar por eso a la autoridad la sana crítica; la *Biblioteca Valentina* del P. Mtro. Fr. José Rodríguez; los *Escritores del reino de Valencia*, de Vicente Ximeno; el *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, por D. Juan Sempere; la *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, por el doctor D. Félix de Latassa; la *Biblioteca valenciana* de don Justo Pastor Fuster; las *Memorias para ayudar a formar un diccionario crítico de los escritores catalanes*, por el Ilmo. Señor D. Félix Torres Amat, y la *Memoria biográfica de los mallorquines que se han distinguido en la antigua y moderna literatura*, por Joaquín Bover y Roselló; y hemos registrado con ardiente codicia los tesoros que en libros impresos y papeles manuscritos posee la Biblioteca Nacional, y los que las Reales Academias de la Historia y de Ciencias Morales y Políticas y la Universidad Central custodian en las suyas; y también el favor de los amigos nos ha franqueado la puerta de algunos particulares, principalmente las muy selectas de los señores Marqués de Pidal y D. Pascual Gayangos, cuyos sabios consejos nos fueron de grande utilidad en esta ocasión, como propios de personas tan doctas y verasadas en nuestra bibliografía.

Si algún curioso de conciencia timorata notase la falta de cierta o ciertas obras que a su parecer debieran tener puesto señalado en la *Biblioteca*, le rogamos que examine en primer lugar si son verdaderamente escritos económicos: después de averiguado que sí, considere cuán dificultoso es encontrar el último libro; y, en fin, traiga a la memoria aquellas prudentes razones de Sempere y Guarinos: «Semejante género de escritos siempre tiene que añadir, porque las noticias literarias muchas veces son efecto más de la casualidad que de la diligencia»¹.

¹ *Ensayo de una biblioteca española*, disc. prelm., tomo I, pág. 49.

1. ABREU Y BERTODANO (D. José Antonio de).—Colección de tratados de paz, alianza, neutralidad, garantía, protección, tregua, mediación, accesión, reglamento de límites, comercio, navegación, etc., hechos por los Pueblos, Reyes y Príncipes de España con los Pueblos, Reyes, Príncipes, Repúblicas y demás potencias de Europa y otras partes del mundo desde antes del establecimiento de la Monarquía Gothica hasta el reinado del Señor Don Felipe V, por... Marqués de la Regalía. Madrid, 1740-1752; 12 tomos en folio.

Colección de los tratados de Paz, alianza, comercio, etcétera, ajustados por la Corona de España con las potencias extranjeras desde el reinado del Señor Don Felipe V hasta el presente. Madrid, 1796-1801; tres tomos en folio.

Obra importante para consultar sobre la historia de nuestro comercio y navegación en sus relaciones con los Gobiernos extranjeros. Cítala Sempere, *Biblioteca española*, tomo 1, pág. 51.

2. ABRIL (Pedro Simón).—Libro de la tasa del pan, y del modo que se debe tener en hacella. (Ms.)

Pertenece a los últimos años del siglo xvi. Está citado por don Nicolás Antonio en su *Biblioteca hispana*.

3. ADAM DE LA PARRA (D. Juan).—Proposiciones hechas al Señor Rey Don Carlos II sobre los males y remedios de esta Monarquía, por... 1640. (Ms.)

El autor declara la manera cautelosa que tenían los extranjeros avecindados en España de hacer el comercio interior y de las Indias. Muéstrase muy inclinado a la prohibición de entrar mercaderías extranjeras, de sacar las especies crudas y de admitir a los extraños a la contratación con América. Aunque parece Adam de la Parra, o aparenta aparecer, muy apasionado al Santo Oficio, deplora los males que la intolerancia religiosa de nuestros mayores producía, impidiendo avecindarse en España muchos negociantes, considerando la estancia en el Reino como de paso, y hallándose siempre dispuestos a alzarse con sus caudales en busca de tierra más hospitalaria.

4. ADAME (D. Nicolás Joaquín de).—Nuevo Reglamento para el adelantamiento de las fábricas, tanto de seda como de lana, que escribió para hacerlo presente a la Majestad del Señor Don Carlos III en el año de 1759, D...

Hállase incluído en el tomo XI del *Semanaria erudito* de Valladares, página 81. El autor se declara contra la política de establecer fábricas reales como costosas al erario, inútiles para el adelanto de la industria y nocivas a la prosperidad común. Sin embargo, de tan prudentes máximas, todavía gusta de los gremios, de las tasas y posturas, de las prohibiciones mercantiles, y en fin, le ciega el espíritu reglamentario. Tiene el autor el mérito singular de proponer la formación de un Ministerio y un Consejo que hubiesen de entender en todo lo relativo a la agricultura, artes y comercio, y en suma, que abrazasen todos los ramos del fomento general del Reino.

5. ADRIÁN DE AYNSA (Antonio).—Claro y lucido espejo de almutazafes o fieles, en el cual se contienen muchas diferencias de precios muy por menudo, y muchos avisos y cosas, útiles así para los almutazafes como para los que compran y venden. Zaragoza, 1595; 8.º *Ibíd.*, 1597, 4.º

Hizose más adelante una edición de esta obra con el título de *Espejo de almutazafes o fieles que contiene todas las diferencias de precios, pesos y medidas, muy provechosos para quien compra y vende, con otras curiosidades propias del asunto o relativas a él. Se le añadió una declaración hecha por S. M. el año de 1594, con unas ordinaciones que concedió a la ciudad de Zaragoza acerca de cómo han de vender el pan los panaderos*. Zaragoza, 1595, 4.º Habla de este libro el erudito Don Nicolás Antonio, y con más conocimiento y extensión Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo 1, página 12.

6. AGIA (Fr. Miguel de).—Tratado y parecer sobre la cédula Real del servicio personal de los indios.—Lima, 1604; fol.

Citado por D. Nicolás Antonio, *Biblioteca Hispana*; Ximeno, *Escritores del Reino de Valencia*; y Rodríguez, *Biblioteca Valenciana*, sin añadir ninguna noticia de su contenido. Fuster, *Biblioteca Valenciana*, dice que el P. Agia no se explicó muy en favor de la libertad de los indios, y que fué doctamente impugnado por el Padre Francisco Cuello, Jesuíta del Perú.

7. AGUADO (D. Alejandro).—Política española para el más proporcionado remedio de nuestra Monarquía. Discurso del Rmo. P. M..., Basiliano y natural de Valdemoro, Reino de Toledo, Doctor y Catedrático de Teología en la Universidad de Alcalá, Calificador de la Suprema Inquisición y de sus juntas secretas, Abad definidor de la provincia de Castilla y Vicario general que ha sido de las provincias de España.—Primera parte, Madrid, 1746. Segunda parte, 1750; dos tomos 8.º

Notable tan sólo por las noticias que contiene sobre la viciosa gestión de la fortuna pública en su tiempo. Reprende la multitud desordenada de los tributos y expone los daños que inferían a nuestra agricultura, artes y comercio. Como todos los políticos de su siglo, pretende fijar el oro y la plata en España, alejando de nuestras costas las mercaderías que no llevaran otras en cambio, sino moneda.

8. AGUILAR (Antonio de).—Discurso del ajustamiento de la moneda por... (Ms.)

Doctrina vulgar.

9. AGUIRRE (D. Joaquín).—Abusos que se cometen en el manejo y dirección de todas las rentas Reales; universales remedios para que logre el erario los beneficios que hoy le faltan, y la Monarquía española toda la gloria y esplendor que merece.

Expone el autor los principales vicios de la administración de la Hacienda en los tiempos de Felipe V. Además de los propios o peculiares de cada renta, declara los generales, que consistían en la administración separada y embarazosa de todos los ramos, ningún conocimiento de los productos de cada uno, arrendamientos continuos y gravosos al erario y a los pueblos, torpeza de los administradores y excesos en el manejo de caudales. Atribúyese este papel a D. Joaquín Aguirre, Contador de la renta de plomos, y lo publicó Valladares en su *Semanario erudito*, tomo XI, pág. 63.

10. AINGO DE EZPELETA (D. Pedro).—Resoluciones prácticas morales y doctrinales de dudas ocasionadas de la baja de moneda de vellón en los Reinos de Castilla y de León, antes y después de la ley y premática de ella, publicada en 15 de septiembre de 1642, con adición en esta segunda impresión

de otras concernientes a las de esta baja y las demás de moneda y aumento de ella, de importancia al fuero interno, externo, político y judicial, que al servicio de la causa pública y beneficio de los fieles ofrece unas y otras el Doctor..., Canónigo Magistral de lectura de S. E. de la Santa Catedral Iglesia de Astorga, Juez examinador sinodal y Visitador general de su Obispado. Al Ilmo. Sr. D. Antonio de Luna, del hábito de Santiago, Colegial que fué del mayor de San Bartolomé de la Universidad de Salamanca, Fiscal del Consejo de Guerra, Consejero en el de Ordenes y hoy del Supremo de Castilla, Presidente de la Mesta, electo Obispo de Coria.—Madrid, 1654; un tomo en 4.º—Otra edición: 1600; fol.

Publicóse la primera edición en 1643, de la cual no tuvo noticia D. Nicolás Antonio. Este libro, según su propio título induce a sospechar, está tejido con máximas y reglas de jurisprudencia y teología moral, y doctrina escasa y muy vulgar en lo tocante a las cosas del gobierno.

11. ALAMOS Y BARRIENTOS (D. Baltasar).—Aforismos políticos a las obras de Cayo Cornelio Tácito.—Madrid, 1614; un tomo, fol.

Advertimientos al Gobierno.

Puntos políticos o de Estado.

Discurso al Rey N. S. del estado que tienen sus reinos y señoríos y los de amigos y enemigos, con algunas advertencias sobre el modo de proceder y gobernarse con los unos y con los otros. (Ms.)

Los *Aforismas* que acompañan a la traducción de los *Anales* de Tácito no bastarían a justificar la memoria que hacemos en este lugar del amigo de Antonio Pérez y compañero de su persecución y desgracia. De los *Advertimientos* y los *Puntos políticos* tenemos noticias por D. Nicolás Antonio, que los cita según el testimonio de D. García Téllez de Sandoval, yerno del autor. El *Discurso* pertenece a los primeros años del reinado de Felipe III. Trátase largamente en él de las cosas de Estado, y las económicas se examinan con bastante parsimonia. Sin embargo, hay prudentes observaciones respecto a tributos y fomento general de la Monarquía, cayendo el autor en el error común de dar una importancia suprema a la abundancia de oro y plata.

12. ALBA (Duque de).—Voto sobre el parecer de la Junta y Consejo de Hacienda.

El Duque de Alba se adhiere al voto del Conde de Oropesa (Véase OROPESA). No se recomienda este papel por la mucha y excelente doctrina, antes parece escrito por persona poco versada en materias de hacienda. Sin embargo, no carece de novedad e interés la idea «que la mayor destrucción de estos reinos la han ocasionado los ministros realistas, pues debiendo escogerse, así para procuradores de Cortes como para pedir donativos, los más cristianos y justos, se han tenido por mejores los menos considerados, viniendo los procuradores a vender sus ciudades y enajenarles sus propios para conseguir mercedes particulares, causando entonces desprecio y risa lo que entonces como ahora debiera llorarse; y lo mismo sucedía a los que iban a pedir donativos, que no se contentaban si no dejaban arancadas las raíces». V. *Diccionario de Hacienda*, por Canga Argüelles, tomo II, página 111.

13.—ALBORNOZ (D. Diego Felipe de).—Cartilla política y cristiana. Ofrecelo a L. P. del Rey N. S., y para que llegue decentemente a ellos la pone en manos de la Excelentísima Señora Doña Mariana de Toledo y Portugal, Marquesa de los Vélez, Aya de S. M. (Q. D. G.), D... Tesorero y Canónigo de la Santa Iglesia de Cartagena.—Madrid, 1666; un tom. 4.º

Contiene algunas leves reflexiones tocantes a la materia de tributos, y hállase citado por el erudito D. Nicolás Antonio.

14. ALCALÁ (Luis de).—Tratado de los préstamos que pasan entre mercaderes y tratantes, y por consiguiente, de los logros, cambios, compras adelantadas y ventas al fiado, etcétera, compuesto por Fr..., de la Orden del Bienaventurado San Francisco, de observancia de la Provincia de Castilla. Visto y examinado por los señores del muy alto Consejo de S. M., con autoridad asimismo y aprobación del Capítulo provincial de la Orden del autor; y también con privilegio imperial por diez años, concedido a 18 de marzo de 1543. Segunda vez impreso después de revisto y en muchas cosas enmendado y añadido por el mismo autor.—Toledo, 1546; un tom. 4.º

La primera edición de este libro es de Toledo, 1543:—4.º Es un tratado de moral por el estilo del que escribió el Licenciado Cristóbal de Villalón; y aunque contiene algunas noticias de usos

y estilos comerciales comunes en aquel tiempo, el lector puede satisfacer su curiosidad con bastante más provecho procurándose el libro citado. Da razón de este libro y de su autor el erudito D. Nicolás Antonio, bien que cita solamente la edición de 1543.

15. ALCALÁ GALIANO (D. Vicente).—Memoria sobre la industria en general y sobre los medios de promoverla en esta provincia (Segovia).—1781.

Memoria sobre la economía política.—1783.

Memoria sobre los nuevos impuestos.—1783.

Perjuicios del antiguo sistema de rentas provinciales, y ventajas del que se establece por los nuevos reglamentos, por D. Vicente Alcalá Galiano y D. Vicente Matecón de Arce.—1787.

Memoria sobre la necesidad y justicia de los tributos, fondos de donde deben sacarse y medios de recaudarlos.—1788.

Hállanse todos estos escritos en las *Actas y Memorias de la Real Sociedad Económica de Amigos del País* de la provincia de Segovia (Segovia, 1785 a 1793; cuatro tomos 4.º mayor). El autor muestra su predilección por las materias de hacienda pública, sobre las cuales discurre con acierto, bien que sigue paso á paso el libro de Smith. Sin embargo, se aparta de su modelo en punto al comercio exterior, y es el segundo de nuestros economistas de quien recordemos haber solicitado el impuesto progresivo, porque ya imaginó una capitación general y progresiva el P. Bautista Dávila.

16. ALCÁZAR DE ARRIAZA (Jacinto de).—Medios políticos para el remedio único y universal de España, librados en la ejecución de su práctica, por..., familiar del Santo Oficio, natural de Güete, que los pone a los pies de la Majestad Católica del Rey Don Felipe IV el Grande N. S., Monarca el mayor del Orbe y Emperador de dos mundos, por mano del Reino junto en Cortes.—Madrid, 1646; un tomo fol.

Nueva declaración de un medio universal que, para extinguir los tributos impuestos en Castilla, se dió el año 1646.

El autor atribuye la decadencia de España a los vicios de su sistema tributario, y propone la manera de asentar y repartir las contribuciones de forma que sea la carga leve, igual y fija. Vitupera los abusos de la cobranza, lamenta las demasiadas exencio-

nes del Clero, deplora la enajenación de los oficios públicos y censura todas las trabas, molestias y vejaciones que los registros llevan consigo. Espera el remedio de todos estos males de adoptar su pensamiento y discurre con pasión, pues además de las malas doctrinas en cuanto a las rentas reales y de las malas prácticas de su administración, había otros errores económicos de gravedad que reformar en España. En la *Nueva declaración* propone Alcázar de Arriaza exigir el 2 por 100 de todos los gajes y salarios, rentas de casas, ventas de los caminos, molinos, barcas, tahonas, tierras de labor, huertas, viñas y olivares, salinas, ganado mayor y menor, artes y oficios, subrogando con esta única contribución los muchos tributos que afligian a Castilla y dejando su comercio libre. Canga Argüelles, en su *Diccionario de Hacienda*, artículo *Economistas españoles*, cita los nombres de Alcázar de Arriaza y Alcázar de Huete como distintos, tomando por apellido de otro autor el lugar de su naturaleza.

17. ALVAREZ GARCÍA (D. Manuel).—Opúsculo sobre varios asuntos de política. (Ms.)

Citalo Canga Argüelles (*Diccionario de Hacienda*, t. II, página 67) en alabanza del autor que, ventilando la cuestión del lujo, tan empeñada a fines del último siglo y principios del presente, a causa de no haberse logrado el acuerdo de los economistas en la inteligencia de esta palabra, propone definirlo diciendo que es «todo gasto vano mediata o inmediatamente superior a la condición y posibilidad de cada individuo y extraño a los usos que la práctica tiene admitidos en su clase».

18. ALVAREZ OSORIO Y REDÍN (D. Miguel).—Memoriales de..., a saber: 1.º Defensa, unión y restauración de esta Monarquía, con abundantes medios suaves y ciertos para único remedio de esta Corona y definiciones eficaces del comercio universal de frutos y fábricas de todos los reinos y señoríos de S. M. 2.º Extensión política y económica y la mejor piedra de toque y crisol de verdades para descubrir los tesoros que necesita esta Católica Monarquía. 3.º Medios ciertos y conclusiones generales que satisfacen a todas las dudas que se pueden ofrecer contra los memoriales de D. Miguel Alvarez Osorio y Redín. 4.º Compañía universal de fábricas y comercios, y breve resumen de los medios más ciertos y practicables para único remedio de esta Corona. 5.º Discurso universal de las

causas que ofenden esta Monarquía, y remedios eficaces para todos. 6.º Celador general para el bien común de todos.—1686, sin lugar de impresión; un tomo 4.º

El Conde de Campomanes reimprimió el 2.º, 5.º y 6.º de estos memoriales en el tomo I de su *Apéndice a la educación popular*, para salvarlos (como él dice) del naufragio del olvido, y, según parece, no llegó a conocer los restantes. A esta circunstancia deben los discursos políticos de Álvarez Osorio la popularidad que alcanzan entre los aficionados a la economía pública. El autor atribuye los daños de la Monarquía al gravamen excesivo de los impuestos, al fraude de los ministros y recaudadores de las rentas reales, a la ociosidad forzosa de los habitantes, la multitud de revendedores y logreros, las alteraciones de la moneda y, sobre todo, la falta del *don de consejo* o la mala administración. Propone para remediarlos extender nuestra labranza, mejorar los campos, aprovechando para el riego las aguas de los ríos, multiplicar las fábricas y telares, y principalmente formar una compañía universal de españoles para abarcar todo el tráfico de las Indias. Entre algunos medios útiles hay arbitrios insuficientes, otros imposibles y otros, en fin, perjudiciales. Inútil es añadir que Álvarez Osorio funda su sistema en encauzar los metales preciosos de modo que no salgan a fecundar la tierra extranjera. Merecen ser consultados los *Memoriales* de Álvarez Osorio, no tanto por la originalidad de la doctrina, cuanto por las noticias que suministran para conocer la historia económica de España. Da razón de estos escritos Sempere, *Biblioteca económico-política*, tomo. IV

19. AMAT (D. Félix).—Memoria sobre el fomento de la industria de lencería. (Ms.)

Memoria sobre los vales reales. (Ms.)

Memoria sobre el atraso de las fábricas de paños. (Ms.)

Observaciones sobre las notas del elogio del Conde de Gausa. (Ms.)

Discurso sobre la importancia de la industria de los tejidos de algodón. (Ms.)

El autor era de feliz ingenio, y aunque poco versado en las materias económicas, sabía aprovechar las ideas y noticias que le suministraba su hermano D. Jaime, que las conocía mejor y tenía hábito de aplicarlas por su cualidad de comerciante. Pertenecen estos diversos manuscritos a los últimos años del siglo XVIII, y los cita Torres Amat, *Escritores catalanes*.

20. AMAT (D. Jaime).—Observaciones de un comerciante sobre algunas notas del elogio del Excmo. Sr. Conde de Gausa.—Barcelona, 1789; 4.º

Impugna algunas doctrinas del Conde de Cabarrús, autor del *Elogio*, y principalmente la máxima de economía política que no era útil la prohibición de la entrada de hilados y tejidos extranjeros para fomentar las fábricas del Reino. V. Torres Amat, *Escritores catalanes*.

21. ANDRADE BENAVIDES (D. Lucas).—Memorial sobre el medio general que pide S. M. en las Cortes de 1656.

Buena doctrina en cuanto combate la contribución de millones como *desigual, injusta y difícil*; yerra proponiendo la sustitución del arbitrio de la molienda, objeto en aquellos tiempos de numerosas y acaloradas controversias.

22. ANDREU (Pedro Juan).—Administració perpetua de cent cafizos de forment, para que los pobres llauradors y hereters de la villa de Morvedra tinguen cada any forment pera sembrar ses terres y heretats sens pagar interes ni creximonia alguna.—Valencia, 1605; 4.º

El autor fundó un Monte de Piedad con cien cahices de trigo en la villa de Murviedro, para alivio de labradores pobres y socorrerlos en la sazón de la sementera. Su pensamiento parece haber sido aplicar al reino de Valencia la institución de los Pósitos usados mucho antes en Castilla, bien que con la diferencia de no exigir rédito alguno, ni aun las creces llamadas pupilares. Hablan de este libro Ximeno, *Escritores del reino de Valencia*, y Fuster, *Biblioteca Valenciana*.

23. ANÓNIMO.—Advertencias para asegurar el acierto de la baja y consumo de la moneda de vellón, y que no se puedan subir ni alterar las de oro y plata.—1642. (Ms.)

Papel digno de estimación, por su buena doctrina tocante al valor de la moneda.

24. ANÓNIMO.—Cabos que deben tenerse presentes en las Cortes del Ilmo. Reino de Aragón, para adelantar y convertir en propia utilidad su tráfico y comercio.—Zaragoza, sin año de impresión; un tom. fol.

Latasa pone la fecha de este libro en el año 1677, *Biblioteca Nueva*, tom. III, pág. 474; pero no añade ninguna otra noticia del contenido ni del autor.

25. ANÓNIMO.—Carta de un caballero de Sevilla a un teólogo de la Universidad de Alcalá sobre usuras y contrato trieno, y respuesta de éste.—1766.

El teólogo consultado resuelve según las sentencias de los Santos Padres, decretos conciliares, bulas apostólicas, derecho común de estos reinos y práctica de los tribunales, que las personas que entregaban sus caudales a los gremios de Madrid mediante interés, cometían pecado y delito de usura, porque era contrato de mutuo y no de compañía. Hállase en el *Nuevo semanario erudito* de Valladares, tomo I, pág. 155.

26. ANÓNIMO.—Cinco tratados tocantes al consumo de la moneda de vellón; a la ley, peso y valor de la plata; a la saca de oro y plata por los extranjeros, y al restablecimiento de las manufacturas y tejidos de España, y lo que resultará en favor del Rey y sus vasallos.—1674. (Ms.)

Papel muy curioso, lleno de datos y noticias importantes y de doctrinas superiores por lo común a su siglo. Sin embargo, el autor yerra en algunos puntos relativos al valor de la moneda, a la industria y comercio. No es fácil señalar el nombre de quien lo escribió, aunque podría sospecharse con algún fundamento que es obra de Fr. Tomás Argüello.

27. ANÓNIMO.—Consulta hecha a la ciudad de Zaragoza sobre que se debe impedir a los manguiteros el adobar las pieles en una casa que tienen en medio del arrabal de esta ciudad, por el daño que causa a la salud el hedor y corrupción.—Zaragoza, 1702; fol.

El autor discurre sobre la policía de las fábricas y talleres con acierto y apoya sus razones con el ejemplo de otras ciudades que prohíben dentro de sus muros los tintes, hiladores de seda, tenerías, rastros y otras oficinas ocasionadas a producir mal olor o causar putrefacción. Es el primer papel de que tengamos noticia, tocante a este ramo de policía industrial, y de su contenido se colige que no estaba de todo punto olvidada en los siglos xvii y xviii. Cítalo Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo IV, pág. 148.

(Continuará).